DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 01176

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
001382	18/12/2025

Fecha de Expedición: 22/12/2025

Nit ò Cedula: 800.139.704

Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

Concepto de este Egreso

-> AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

34AD39DF2F26B3C90549ACF667253556

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**36.203.451,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	15.569.558,00
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	20.633.893,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.203.451,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	20.633.893,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	15.569.558,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903047	Servicios de comunicacion y divulgacion en inspeccion, vigilancia y control	4.385.813,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	11.183.745,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	20.633.893,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.203.451,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	31.817.638,00
	2024058190011	Fortalecimiento a la inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Toledo, Antioquia	4.385.813,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	36.203.451,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	11.183.745,00
	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	20.633.893,00
	19.02.91-1.3.3.7.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública - GESTION	4.385.813,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	11.183.745,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	20.633.893,00
	19.02.97	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES P	4.385.813,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	15.569.558,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
36.203.451,00	0,00	36.203.451,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
56-4-1482-300361-6	SALUD PUBLICA COLECTIVA -CUENTA MAESTRA	0000ND1176	36.203.451,00

AlcaldeMunicipal | Secretario(a) de Hacienda | Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: lunes, 22 de diciembre de 2025 siendo las: 19:32:57

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP SALU PÙBLICA

******3616**

MUNICIPIO DE TOLEDO

Monto a debitar $ 36.203.451,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

******4639**

Monto a acreditar $ 36.203.451,00

Monto $
36.203.451,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	FE35972
CodigoDeEgreso:	210-Saud Regimen Subsidiado
BPIN:	2024058190013

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : WILLIAM ALEXANDER CORTES

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

SGP SALU PÚBLICA

******3616**

MUNICIPIO DE TOLEDO

Monto a debitar $
36.203.451,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

******4639**

Monto a acreditar $
36.203.451,00

Monto $
36.203.451,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: FE35972

CodigoDeEgreso: 210-Saud Regimen Subsidiado

BPIN: 2024058190013

22/12/2025 - 10:01:28 a.m | IP actual: 186.159.15.106 IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

ORDEN DE PAGO

OP Nº 01382

Fecha de Expedición: 18/12/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000803	06/11/2025

Nit ò Cedula: 800.139.704

Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

Por Concepto de:

-> AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

A0D9E1F17947645D9BC2A2333058D712

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**36.203.451,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	15.569.558,00
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	20.633.893,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.203.451,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	20.633.893,00
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	15.569.558,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903047	Servicios de comunicacion y divulgacion en inspeccion, vigilancia y control	4.385.813,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	11.183.745,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	20.633.893,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.203.451,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	31.817.638,00
	2024058190011	Fortalecimiento a la inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Toledo, Antioquia	4.385.813,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	36.203.451,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	11.183.745,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	20.633.893,00
	19.02.91-1.3.3.7.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública - GESTION	4.385.813,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	11.183.745,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	20.633.893,00
	19.02.97	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES P	4.385.813,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	15.569.558,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
36.203.451,00	0,00	36.203.451,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 19 de diciembre de 2025 siendo las: 10:55:10

E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
TOLEDO-ANTIOQUIA - Antioquia
NIT. 800139704 - 7
Tipo de Régimen: 48
CALLE CORDOBA # 9 - 07 - 0348619061
Código Prestador: 0581906123

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE35972

CUFE:1b80c2e16c0be26b266d16fd0ea305f8ffac75053351badca5fd4173ab9244b1b8e205e64d506c637496e63d3b8bf0bc

Autorización No: 18764100654354 Pref: FE 35001-45000 Vigencia: Oct-27-2025
Entidad pública sin ánimo de lucro.
No responsable de IVA.
No contribuyente de renta.
Favor abstenerse de practicar retención en la fuente.

FACTURAR A:	
FACTURAR A:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NIT:	890981367
DIRECCION:	CALLE 10 # 9-40
TELEFONO:	8619020
CIUDAD:	MEDELLIN
PAIS:	CO

NOMBRE:
TIPO Y NO. DE ID DEL USUARIO:
TIPO DE USUARIO:
EDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
MUNICIPIO:
UNIDAD FUNCIONAL:
FECHA DE INGRESO Y EGRESO:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y PAGO	COBERTURA	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE POLIZA:	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
01	07			

ORDEN SERV. O SUBFACTURA:	MÉDICO	ESPECIALIDAD	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO: Crédito Plazo 30
			2025/12/19	2026/01/19	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9999	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. CONV N°005 DE 2025 AVANCE # 1 PERIODO NOV-DIC 2025	1	94	$36,203,451.00	$36,203,451.00

VALORES EN LETRA: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

OBSERVACIONES:
Favor consignar en CUENTA DE AHORRO 50300014639 BANCOLOMBIA, REPORTE SU PAGO A facturacionhospitoledo@gmail.com

SUBTOTAL	$36,203,451.00
DESCUENTO	$0.00
IVA 19%	$0.00
TOTAL	$36,203,451.00

No responsables de IVA aplicar retención en la fuente por servicios en salud del 2% según artículo 392 inciso 5 E.T. No realizar retención de industria y comercio. servicio prestado en la ciudad de Medellín. Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a un título Valor, (Art 621 - 772 y siguientes del código de comercio y 617 del E.T) y causará intereses por mora a la tasa máxima autorizada por la Ley.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:
Nombre:
Identificacion:
Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

PROVEEDOR TECNOLÓGICO BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP: XENCO ERP

© Copyright 2025. Documento creado por btw.com.co sujeto a condiciones y restricciones.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-05, 02:52:43 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	ESE HOSPITAL PEDRO CLAVEL AGUIRRE TOLEDO
NIT	NI 800139704
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	82167427
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1985373697
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 26.705.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	9	$ 5.620.600	$ 10.800
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 1.731.800	$ 3.300
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 2.058.400	$ 3.900
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.883.200	$ 3.600
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 1.008.700	$ 2.000
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 487.300	$ 1.000
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 538.000	$ 1.100
N800088702	EPS010	EPS SURA	13	$ 6.615.400	$ 12.500
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	19	$ 1.409.200	$ 2.700
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	19	$ 2.355.900	$ 4.500
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	19	$ 1.178.500	$ 2.300
N899999239	PAICBF	ICBF	19	$ 1.767.100	$ 3.400
		SubTotales:		$ 26.654.100	$ 51.100
		Total a Pagar:			$ 26.705.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ACTA DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION CONV N°005 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP N°:	00618-00617 del 5 de noviembre de 2025
CRP N°:	00803 del 6 de noviembre de 2025
CÓDIGO BPPIM:	2024058190011- 2024058190013
FECHA DE INICIO	08 DE Noviembre DE 2025
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE 2026

El valor inicial del presente convenio Interadministrativo **CONV N°005 DE 2025** se fija en la suma Valor total **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812)** ASI: Aportes del Municipio DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812), Aportes de la Entidad Cooperante DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.

se realizarán los pagos según **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO Y VALOR:** El Municipio desembolsará los recursos de acuerdo a los avances mensuales de ejecución del objeto convenido, previa entrega de la misma proporción de informes, y previo giro de los recursos del ente Departamental, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio que para tal efecto designe el Municipio de Toledo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Los desembolsos se supeditan al presupuesto oficial con el que se cuenta para su ejecución del presente Convenio que es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de los cuales son aportados por el Municipio de Toledo, Antioquia, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica, de acuerdo al certificado de disponibilidad 00617 y 00618 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025 de la actual vigencia fiscal y, el aporte del Cooperante será de Cooperante DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico. **TERCERA PLAZO:** La duración del convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal. CUARTA. GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, en virtud de lo anterior no se exigirán garantías para el desarrollo del objeto contractual.

se tuvo en cuenta como parte del seguimiento lo siguiente:

1°) Que el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista suscribieron el Convenio Número **CONV N°005 DE 2025.**

2°) Que el día 8 de noviembre DE 2025, se firmó Acta de inicio para la Ejecución del Convenio CONV N°005 DE 2025, el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA"**

CONCLUSIÓN

En el Municipio de Toledo – Antioquia, al día 19 del mes de diciembre de 2025 **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA**, Directora local de salud, en calidad de Supervisora del CONV **N°005 DE 2025**, designada por el Alcalde Municipal, suscribe la presente **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 01** en la dirección local de salud, para el pago del mes de abril 2025.

HACE CONSTAR:

Que la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES,** cumplió con el objeto contractual, de acuerdo a lo convenido y según lo establecido en el **CONV N°005 DE 2025**, en el primer pago, según se relacionan a continuación.

CONCLUSIONES

cumplió con el objeto contractual, de acuerdo a lo convenido y según lo establecido en el **CONV N°005 DE 2025** en el primer trimestre, según se relacionan a continuación.

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD EJECUTADA NOVIEMBRE	VALOR A PAGAR	PENDIENTE POR EJECUTAR	% EJECUTADO
Realizar actividades de desarrollo integral y motricidad en el ámbito educativo (habilidades motrices básicas, coordinación, equilibrio, espacialidad)	$ 2.100.000	6	$ 350.000	1	$ 350.000	**5**	**17%**
Realizar campañas y actividades educativas sobre la importancia del ejercicio fisico como habito esencial para una vida saludable.	$ 2.800.000	8	$ 350.000	2	$ 700.000	**6**	**25%**
Realizar talleres educativos dirigido a los entornos educativos, sobre manejo emocional, resolución pacifica de conflictos y autocuidado.	$ 2.800.000	8	$ 350.000	3	$ 1.050.000	**5**	**38%**
Promoción de entornos protectores en barrios, instituciones educativas,grupos organizados y lugares de trabajo.	$ 3.500.000	10	$ 350.000	2	$ 700.000	**8**	**20%**

Realizar talleres denominados "Seguridad sobre mi cuerpo y del otro", Con el objetivo de educar a la comunidad en temas de reconocimiento personal, derechos sexuales y reproductivos (DSSR), respeto personal y por el otro.	$ 2.800.000	8	$ 350.000	4	$ 1.400.000	4	**50%**
Realizar actividades de promoción, prevención y atención con la comunidad en general en donde se socialicen los tipos violencia (intrafamiliar, genero, escolar,psicologica, economica) , consumo de sustancias psicoactivas y proyecto de vida (señales de alerta, alarma, factores de protección), las ruta de atención correspondiente (identificar, denunciar, líneas de atención, garantes del proceso, seguimiento.) A partir de la promoción de estilos de vida saludables, habilidades para la vida y la promoción del aprovechamiento del ocio y tiempo libre. Juegos de roles, realización de proyectos de vida.	$ 4.200.000	12	$ 350.000	4	$ 1.400.000	8	**33%**

Jornadas escolares con dinámicas lúdicas para niños sobre grupos de alimentos y hábitos saludables.	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	0	100%
Construcción de problemas y posibles soluciones sobre malnutrición, obesidad o inseguridad alimentaria	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	0	100%
Realización de talleres de promoción de nutrición saludable con las familias y los niños y niñas identificados con riesgo de bajo peso y sobre peso en los diferentes programas municipales. Primera Infancia.	$ 1.400.000	4	$ 350.000	4	$ 1.400.000	0	100%
Talleres sobre cocina saludable con ingredientes locales	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	0	100%
charlas sobre prevención de enfermedades o autocuidado, talleres sobre nutrición, salud mental, cuidado infantil	$ 1.400.000	4	$ 350.000	4	$ 1.400.000	0	100%
Talleres sobre hábitos Saludables, actividad fisica y de Higiene Personal personas con discapacidad	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	0	100%
Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar y violencia de genero incluye conversatorio, que fomente la sana convivencia en el grupo familia y el respeto por las diferencias, movilización social	$ 2.100.000	6	$ 350.000	6	$ 2.100.000	0	100%

Taller de fomento el autocuidado y la corresponsabilidad social y los factores protectores de la salud mental en pro de la conformación de una red protectora	$ 1.400.000	4	$ 350.000	4	$ 1.400.000	0	100%
Talleres educativos sobre la prevención de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo, como la Tuberculosis (TB) e Infección Respiratoria (IRA) Aguda- IAAS	$ 2.100.000	6	$ 350.000	6	$ 2.100.000	0	100%
Taller educativo sobre la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (Enfermedad Diarreica Aguda EDA y Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA)	$ 1.400.000	4	$ 350.000	4	$ 1.400.000	0	100%
Talleres en enfermedades prevalentes de la infancia	$ 223.451	1	$ 223.451	1	$ 223.451	0	100%
Talleres educativos y/o lúdicos sobre la prevención de contagio del virus de Varicela, sarampion y rubeola, incentivación a la vacuna y manejo del virus.	$ 1.600.000	4	$ 400.000	4	$ 1.600.000	0	100%
Charlas y talleres sobre prevención y detección del cáncer uterino en los diferentes cursos de vida	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	0	100%

Ejecutar carrusel por medio de actividades lúdicas dinámicas enfocado en la Celebración del día Día mundial de prevención de VIH/Sida (1 de diciembre), con énfasis en población Vulnerable. - Entregar preservativos dirigido a personas mayores de 14 años.	$ 700.000	2	$ 350.000	1	$ 350.000	**1**	**50%**
Realizar toma comunitaria rural brindando Información enlas escuelas de padres, Educación y Comunicación, para adolescentes y jóvenes,en temas de autocuidado sexual, planificación familiar,metodos anticonceptivos sexualidad responsable, derechos sexuales y reproductivos, prevención de ITS. Realizar canalizaciones a los servicios informados. Entregar preservativos	$ 1.750.000	5	$ 350.000	3	$ 1.050.000	**2**	**60%**
Realizar Actividades física y deportivas para el mejoramiento de la condición física y la salud cardiovascular (capacidades físicas), dirigidas a los adultos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.	$ 4.200.000	12	$ 350.000	2	$ 700.000	**10**	**17%**

Campaña de prevencion del uso de la pólvora, entregando folletos educativos y realizando facebook link donde se brinde infrmacion educativa y preventiva	$ 760.000	2	$ 380.000	1	$ 380.000	1	**50%**
Charlas participativas sobre alimentación saludable, etiquetado nutricional, mitos alimentarios.	$ 1.750.000	5	$ 350.000	5	$ 1.750.000	**0**	**100%**
Realizar campañas educativas sobre el tema de tenencia responsable de mascotas, sensibilización de vacunación antirrábica y cuidado de mascotas (volantes, educación, videos y medios de comunicación masivos) con el objetivo de fomentar condiciones favorables para los animales	$ 1.400.000	4	$ 350.000	4	$ 1.400.000	**0**	**100%**
Realizar encuentros de actividades físicas en zona urbana y rural con los adultos mayores fomentando estilos de vida saludable.	$ 6.650.000	19	$ 350.000	3	$ 1.050.000	**16**	**16%**
Realizar talleres lúdicos educativos sobre el riesgo de fumar y el uso del vaper para el desarrollo del cáncer y el EPOC Pautas para disminuir la conducta fumadora Acondicionamiento físico como medida de recuperación ardiorrespiratoria. Dirigido a las Comunidades de	$ 6.650.000	19	$ 350.000	1	$ 350.000	**18**	**5%**

alto riesgo: Población vulnerable (niños, niñas, jóvenes, adolescentes), población en situación de discapacidad, migrantes, victimas, población privada de la libertad, LGTBI+ entre otros.							
Realizar visitas domiciliarias a dirigida a la población en situación de discapacidad y sus cuidadores, con Servicios: Tamizaje de mama. Salud oral. Manejo del estrés del cuidador. Atención Psicológica. Vacunación, entre otros servicios para esta poblacion.	$ 2.100.000	6	$ 350.000	2	$ 700.000	**4**	**33%**
Capacitación Básica en primeros auxilios ante una emergencia: signos vitales, manejo inicial de heridas, valoración primaria y secundaria, inmovilizaciones y camillaje, dirigida a toda la población	$ 2.800.000	8	$ 350.000	1	$ 350.000	**7**	**13%**
Dispositivos comunitarios de atención psicosocial en el municipio, para brindar apoyo emocional y contención a la población que ha vivido situaciones traumáticas o de crisis y se ofrecerán intervencione s individuales y grupales para promover la resiliencia y el manejo del estrés.	$ 2.400.000	12	$ 200.000	1	$ 200.000	**11**	**8%**

Capacitación a personal de salud sobre lineamientos PAI	$ 400.000	1	$ 400.000	1	$ 400.000	0	100%
Realizar el analisis de las coberturas de vacunación, exponer y dinamizar las mesas de vacunación municipal con informacion grafica sobre coberturas y participación en COVECOM PAI	$ 700.000	2	$ 350.000	2	$ 700.000	0	100%
Construcción participativa de mapas con líderes comunitarios para identificar barrios/veredas con baja cobertura.	$ 850.000	1	$ 850.000	1	$ 850.000	0	100%

La ejecución del convenio se ha realizado de acuerdo al objeto, se verifica con las evidencias que fueron entregadas, estas fueron recibidas a entera satisfacción de acuerdo a lo preceptuado en el convenio **CONV N°-005-DE 2025** para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA" **,** por ende se expide el presente V°B° por parte del supervisor del convenio para que se proceda a el valor adeudado al cooperante.

Que conforme a la cláusula **SEGUNDA** del convenio **CONV N°-005 DE 2025**, se adeuda la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 36.203.451)**

FACTURA FE35972 **VALOR A PAGAR: $ 36.203.451**		En consideración a que el contratista ha cumplido a satisfacción sus obligaciones contempladas en el objeto del contrato, se emite el presente **Vo. Bo,** para que se proceda al pago respectivo por "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA", realizando las actividades propuestas.	
PAGO	**PERIODO**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**
			$ 219.413.812

1	**$ 36.203.451**	**$ 36.203.451**	$ 183.210.361
Total		**$ 36.203.451**	$ 183.210.361

ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Supervisora.

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: dls@toledo- antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.303.251

CORREA GRISALES

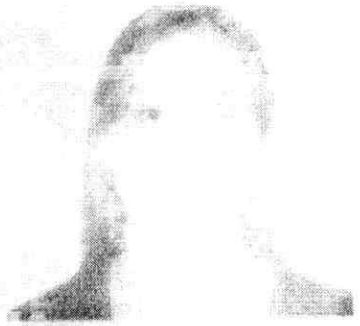
APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Correa

FIRMA





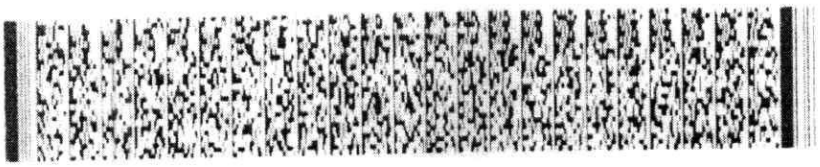
FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1989

CANASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-DIC-2007 CANASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



00134 A-0150001-00000015 M 20-NOV-1989

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14887779319

(415)7707212489984(8020) 000001488777931 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1035303261	5	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadania 13	1035303261	20071219

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Cañasgordas 138

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GRISALES	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Cañasgordas 138

41. Dirección principal: CARR CARRERA SUCRE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
naty.1102@hotmail.com		3113406069	8564278

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Numero establecimientos
8699	2018 01 01					2224	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Codigo: 22																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 01 - 12 / 12 : 10: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: CORREA GRISALES NATALIA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 12-01-2023 04:02:57PM

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00618

Fecha de Expedición: 05/11/2025

Nit ò Cedula: 890.981.367
Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

1D2F99717AB3205CE7E5E2DBF32CAFF7

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**28.523.451,09**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	5.000.000,00
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	23.523.451,09
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	28.523.451,09
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2.4 2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	23.523.451,09
	1 3.3 7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	5.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1903047	Servicios de comunicacion y divulgacion en inspeccion, vigilancia y control	5.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	23.523.451,09
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	28.523.451,09
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo. Antioquia	23.523.451,09
	2024058190011	Fortalecimiento a la inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Toledo. Antioquia	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	28.523.451,09
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19 02 127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	23.523.451,09

CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19 02 91-1 3 3 7 02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública - GESTION	5.000.000.00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19 02 127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PUBLICA SALUD	23.523.451.09
	19 02 97	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES P	5.000.000.00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	5.000.000.00

Valor en letras:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

Tecnico Operativo

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el dia: miercoles, 5 de noviembre de 2025 siendo las: 16:26:52

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00617

Fecha de Expedición: 05/11/2025

Nit ò Cedula: 890.981.367
Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

1E1 45C05D0056A9FCD70B82AE3C5F40D

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**12.749.910,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	12.749.910,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.749.910,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 3 3 7 02	R B SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	12.749.910,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	12.749.910,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.749.910,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo, Antioquia	12.749.910,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	12.749.910,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02 107-1.2.4.2 02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	12.749.910,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02 107	SPC E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	12.749.910,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	12.749.910,00

Valor en letras:
DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

Secretaria de Hacienda

Tecnico Operativo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL — CRP Nº 00803

Fecha de Expedición: 06/11/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000617	05/11/2025
000618	05/11/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: 800.139.704

Beneficiario: ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE

74C9E6F6E345E44b1DD9F7420C2A833C

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	41.273.361,09
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	12.749.910,00
	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	5.000.000,00
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	23.523.451,09
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.749.910,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	28.523.451,09
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	12.749.910,00
	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	23.523.451,09
	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	5.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	12.749.910,00
	1903047	Servicios de comunicacion y divulgacion en inspeccion, vigilancia y control	5.000.000,00
	1905028	Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	23.523.451,09
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.749.910,00
	C	Con Situación de Fondos	28.523.451,09
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA	2024058190013	Implementacion del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo Antioquia	12.749.910,00
	2024058190013	Implementación del plan de intervenciones colectivas en salud en el municipio de Toledo. Antioquia	23.523.451,09

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA
Nit: 890.981.367
PRESUPUESTO 2025 CCPET

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024058190011	Fortalecimiento a la inspección vigilancia y control en salud pública del municipio de Toledo, Antioquia	5.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	12.749.910,00
	120104	LEY\|1176\|27-12-2007\|SGP-Salud-Salud pública	28.523.451,09
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias, colectivos y comunidades	12.749.910,00
	19.02.127-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la salud en el entorno laboral	23.523.451,09
	19.02.91-1.3.3.7.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública - GESTION	5.000.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC E4 ATENCION PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES SALUD PÚBLICA SALUD	12.749.910,00
	19.02.127	SPC E7 PERSONAL SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL SALUD PÚBLICA SALUD	23.523.451,09
	19.02.97	SPC E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES P	5.000.000,00
CCPET88 - AUXILIAR ECB Y RF	120	ECB - SGP Salud Publica	12.749.910,00
	120	ECB - SGP Salud Publica	5.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

-> AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA

Secretario(a) de Hacienda

Tecnico Operativo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CONV N°005 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA**
VALOR DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	**DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)**
APORTE DEL COOPERANTE:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)** representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP	00618-00617 del 5 de noviembre de 2025
RP	00803 del 6 de noviembre de 2025
Certificado de vigencias futura: Acuerdo N 012 del 25 de octubre de 2025 por valor de Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta mil Trecientos Dieciocho pesos ($178.140.318)	
CÓDIGO BPPIM:	2024058190011- 2024058190013

Entre los suscritos a saber, **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 01 de enero de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia, con facultades para celebrar Convenios Interadministrativos, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y, de la otra parte, y de la otra parte, la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO,** identificado con NIT 800.139.704-7 representada legalmente por **NATALIA CORREA GRISALES con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de cañasgordas - Ant**, ,, nombrada en propiedad mediante Decreto Municipal N° 027 del 27 de marzo de 2024., y quien para efectos del presente **CONVENIO** se denominará EL CONVENIENTE o EL COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, 209 de la C.N., la Ley 489 de 1998 artículo 95, la Ley 1551 de

2012, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución..."* y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades..."*. b) De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el Alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la Entidad Territorial, tiene como función según reza el numeral 3 del Artículo 315 Constitucional la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* c) Así mismo, el artículo 209 Constitucional prescribe que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". d) La Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. e) En efecto, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*. f) La Ley 489 de 1998 en su artículo 95, prescribió la posibilidad de asociación entre las entidades estatales con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. g) En consonancia con lo anterior el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 *"Régimen Municipal"* literal d. reza lo siguiente: "*Complementariedad: Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios*". h) Dicha Ley (1551 de 2012) en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. i) El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece*: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y*

determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. (...). j) El artículo 46 de la Ley 715 de 2001, que dispone: *"La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.",* y el artículo 14 numeral 41.1 y 14.2 de la Resolución 518 de 2015, los cuales a la letra disponen: *"14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones."* k) La Ley 1438 de 2011 define las acciones a desarrollar en la estrategia de atención primaria en salud en sus artículos 10 y 11, así mismo en los artículos 12,13,14,15 y 16 relaciona la composición de la Estrategia de Atención Primaria en Salud que estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transitoria por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana. l) La Alcaldía del Municipio de Toledo, Antioquia, necesita ejecutar acciones de Salud Pública de acuerdo con las necesidades detectadas según el perfil epidemiológico del municipio y el componente operativo anual de inversiones para la vigencia 2025. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica bajo la modalidad de Convenio Interadministrativo quien prestará sus servicios bajo los criterios de propia cuenta y riesgo, ya que la entidad considera oportuno, pertinente y conveniente contratar estos servicios con una Institución Promotora de Salud, para atender estas necesidades en particular siguiendo los lineamientos de la Resolución 518 de 2015. m) Conforme la descripción de la necesidad descrita en los estudios previos se hace necesario celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. n) El Municipio de Toledo, Antioquia, cuenta con el respectivo Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del presente Convenio. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA" PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE:** EL COOPERANTE deberá realizar las actividades específicas tal y como se describen en el ANEXO 1 que hacen parte de este convenio y que contempla diferentes actividades de los ejes del plan de salud pública de los cuales se tuvieron en cuenta atención primaria en salud. **PARAGRAFO SEGUNDO. EJECUTOR:** El ejecutor del convenio será la LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES. **SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO Y VALOR:** El Municipio desembolsará los recursos de acuerdo a los avances mensuales de ejecución del objeto convenido, previa entrega de la misma proporción de informes, y previo giro de los recursos de la Gobernación de Antioquia, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio que para tal efecto designe el Municipio de Toledo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Los desembolsos se supeditan al presupuesto oficial con el que se cuenta para su ejecución del presente Convenio que es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de

los cuales son aportados por el Municipio de Toledo, Antioquia, la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica, de acuerdo al certificado de disponibilidad 00618-00617 del 5 de noviembre de 2025 y registro Presupuestal 00803 del 6 de noviembre de 2025 de la actual vigencia fiscal y, el aporte del Cooperante será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico. **TERCERA PLAZO:** La duración del convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal. **CUARTA. GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, en virtud de lo anterior no se exigirán garantías para el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** EL COOPERANTE mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o extralegal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL COOPERANTE o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal o extralegal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de EL COOPERANTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de EL COOPERANTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL COOPERANTE a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de EL COOPERANTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL COOPERANTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL COOPERANTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL COOPERANTE, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. **QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1- DEL MUNICIPIO:** 1.1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del Convenio. 1.2. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por el cooperante en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. 1.3. Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. 1.4. Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. 1.5. Con base en el artículo 44 de la resolución 2018500000079 del 12 de enero de 2018 de la C.G. de A., por tratarse de un Convenio de Asociación: entre entidades públicas, este convenio será rendido por el Municipio de Toledo, por ser el mayor aportante. 1.6. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. 1.7. Transferir a la entidad cooperante toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. 1.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas

en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. 1.9. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 1.10. Recibir los servicios, bienes u obras convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes. 1.11. Estar atento al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del convenio. 1.12. Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del convenio. **2- DE LA ENTIDAD COOPERANTE:** 2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y el Convenio suscrito, los cuales hacen parte integra de este proceso. 2.2. Atender las recomendaciones de Municipio de Toledo. 2.3. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. 2.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. 2.5. Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. 2.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. 2.7. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. 2.8. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. 2.9. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.10. Acatar las recomendaciones del Municipio de Toledo, por medio de la Dirección Local de salud, quien va a realizar la Supervisión. 2.11. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el convenio de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta convenida. 2.12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el MUNICIPIO durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 2.13. Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. 2.14. Presentar informes cuantitativos de los avances. 2.15. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros cuantitativos y cualitativos. 2.16. Entregar al Municipio, toda la in formación pertinente, relevante y necesaria que LA ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. 2.17. Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el Municipio y la ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. 2.18. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 2.19. Cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio y las normas que lo regulen. **SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO, supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, por intermedio de la Dirección Local de Salud del Municipio de Toledo, Antioquia, dicho funcionario deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. FUNCIONES: Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Firmar el acta de inicio del convenio. 2) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 4) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por EL COOPERANTE, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 5) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes, servicios y obras para el efecto de los pagos previstos en el convenio. 6) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 7) Controlar y comprobar la calidad de

los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 8) Solicitar al CONVENIANTE efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 9) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 10) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **SEPTIMA. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO.** Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80/93. **OCTAVA CESIONES:** EL COOPERANTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Toledo. **NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** EL COOPERANTE puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. Sin embargo, EL COOPERANTE debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos, la celebración de subcontratos no relevará a EL COOPERANTE de las responsabilidades que asume en virtud del convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA.** EL COOPERANTE: solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **PARAGRAFO. ESPECIFICACIONES:** EL COOPERANTE no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del supervisor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA PRIMERA. RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL COOPERANTE considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL COOPERANTE a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL COOPERANTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL COOPERANTE el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL COOPERANTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL COOPERANTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL COOPERANTE, deberá pagar a título de cláusula penal

pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) *de la L.* 80/93). **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del mismo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL COOPERANTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** EL COOPERANTE se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Representante Legal afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, La ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos. 2). Programa o cronograma de la ejecución de actividades. 3) Ordenes escritas a EL COOPERANTE para la ejecución de los componentes. 4) Acta de iniciación. 5) Estudios del sector 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7) La Invitación del municipio y respuesta del invitado. 8) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. 9). Certificado de Existencia y Representación Legal. 10) Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal. 11). Certificado de la Contraloría General de la República sobre Antecedentes Fiscales, vigente, de EL COOPERANTE. 12). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal. 13) Certificado de registro nacional de medidas correctivas del R.L.14) C.C. 15). 16) Registro Único Tributarios - RUT. **DUODÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo y la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías,3. La firma de acta de inicio. **PARÁGRAFO:** EL COOPERTANTE, deberá en un término no superior a tres (3) días calendarios suministrar las pólizas y consecuente con su revisión y aprobación de las garantías por parte del Municipio se procederá a firmar el Acta de Inicio. **DUODECIMA PRIMERA. PERSONAL Y EQUIPO DE EL COOPERANTE:** Puesto que EL COOPERANTE ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL COOPERANTE y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo de EL COOPERANTE el reclutamiento, entrenamiento, capacitación y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de las contraprestaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas

sobre seguridad e higiene industrial. EL COOPERANTE deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, proveerá el personal de acuerdo con el programa de actividades aprobado. **DUODECIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, 489 de 1998, 715 de 2001, 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **DUODECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** EL COOPERANTE durante la vigencia del presente convenio y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito Municipio de Toledo, Antioquia, la información confidencial de propiedad de Municipio de Toledo, Antioquia, de la cual EL COOPERANTE haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Convenio y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de Municipio de Toledo, Antioquia. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Municipio de Toledo– Antioquia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Municipio de Toledo– Antioquia o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **PARÁGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del presente convenio les pertenece a las partes, sin embargo, el uso de la información estará limitado a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la decisión Andina 351 de 1993. Las partes definirán para cada compromiso específico, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor (transformación, distribución, reproducción, puesta a disposición y comunicación) sobre los productos que sean creados en el marco de ejecución del convenio. Lo anterior, sin el perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de los autores de las obras realizadas, los cuales deben ser respetados por las partes, de conformidad con las normas vigentes. **DUODÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL COOPERANTE y El Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores administrativos delegados de Medellín, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en dicho trámite de la conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **DUODÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN:** El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **DUODÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TOLEDO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES
Nombre: Johnny Alberto Marín Muñeton Cargo: Representante Legal Dirección: Cr 10 # 10-30 Correo electrónico: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co	Nombre: Natalia Correa Grisales Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 10 # 10-30 Parque Principal de Toledo Teléfono: 3113406069 Correo electrónico: veintegerencia@hospitaltoledo.gov.co

DUODÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACION: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **DUODÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el Municipio de Toledo, Antioquia.

Dado en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMAMDO)
NATALIA CORREA GRISALES
R/L ESE Hospital Pedro Claver Aguirre

ACTA DE INICIO AL CONVENIO CONV N°005 DE 2025

CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5
COOPERANTE:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NIT 800.139.704-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Articulo 113, 209 de la C.N. - Ley 489 de 1998, 1551 de 2012; 136 de 1994.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 229.413.812) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 219.413.812)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) representados en realización de jornadas de salud con el servicio de un médico.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP N°:	00618-00617 del 5 de noviembre de 2025
CRP N°:	00803 del 6 de noviembre de 2025
CÓDIGO BPPIM:	2024058190011- 2024058190013
FECHA DE INICIO	08 DE Noviembre DE 2025
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE 2026

El día 8 DE Noviembre DE 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Toledo, Antioquia, la señora **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.300.394 de Carolina, Antioquia, en su calidad de Directora Local de Salud, y la señora **NATALIA CORREA GRISALES** con cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de Cañasgordas, en calidad de representante legal de la **E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes**, con NIT 800.139.704-7.

CONSIDERANDO

1. Que la **E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes**, con NIT 800.139.704-7, representada legalmente por la señora **NATALIA CORREA GRISALES** con

cedula de ciudadanía número 1.035.303.261 de Cañasgordas, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo **CONV N°005 DE 2025**.

2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración del Convenio **CONV N°005 DE 2025**.

3. Que, por lo anterior, se da inicio al convenio interadministrativo **CONV N°005 DE 2025**, cuya duración será de trece (13) meses y veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del convenio interadministrativo **CONV N°005 DE 2025**.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio al convenio **CONV N°005 DE 2025** el 08 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia, al 08 de noviembre de 2025.

Erica Sánchez Zapata

ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA
Directora Local de Salud
Supervisora del Convenio
(ORIGINAL FIRMADO)

NATALIA CORREA GRISALES
Conveniente
C.C 1.035.303.261
(ORIGINAL FIRMADO)